

	MUNICIPIO DE FRONTINO DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE	Código: 100.10.05	
		Versión: 01	
		Página ¹ de 14	

MUNICIPIO DE FRONTINO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
RESOLUCION No 136
Julio 6 de 2022

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE PLACA
 HUELLA CORREGIMIENTO DE NOBOGÁ, MUNICIPIO DE FRONTINO, ANTIOQUIA – BPIN
 2020052840018, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FRONTINO - ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 04 de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
2. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. La Ley 2056 de 2020 *"por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"* y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.
4. De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, para las asignaciones directas y la asignación para la inversión local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la asignación para la inversión regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.
5. El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
6. En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden

Calle 30 No. 30-04 Tel. 859 50 32, Fax: 859 58 35, Código Postal: 057450

Web: www.frontino-antioquia.gov.co E-mail: alcaldia@frontino-antioquia.gov.co

nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.

7. El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2º del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
8. En el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.
9. El párrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.25 señala que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión, se aplicarán los que se encuentren publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías.
10. El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:

<https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>

11. La Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Frontino, formuló y transfirió el proyecto de inversión “Construcción de Placa Huella Corregimiento de Nobogá, Municipio de Frontino, Antioquia” identificado con BPIN 2020052840018, por un valor total de mil cuatrocientos cincuenta y seis millones doscientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y dos pesos M/L(\$1.456.298.552), de los cuales mil ciento sesenta y cinco millones treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos M/L (\$1.165.038.842) pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR – asignaciones directas, departamento de Antioquia y doscientos noventa y un millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos diez pesos M/L(\$291.259.710) con cargo a los recursos SGR, asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, municipio de Frontino.
12. El proyecto de inversión “Construcción de Placa Huella Corregimiento de Nobogá, Municipio de Frontino, Antioquia”, identificado con BPIN 2020052840018, tiene como objetivo mejorar las condiciones de movilidad vial en la zona rural del municipio de Frontino, a través de la construcción de una placa huella en el Corregimiento Nobogá del municipio de Frontino, el cual beneficiará a 20.700 personas.
13. Se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión de “Construcción de Placa Huella Corregimiento de Nobogá, Municipio de Frontino, Antioquia”, identificado con

Calle 30 No. 30-04 Tel. 859 50 32, Fax: 859 58 35, Código Postal: 057450

Web: www.frontino-antioquia.gov.co E-mail: alcaldia@frontino-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE FRONTINO DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE	Código: 100.10.05	
		Versión: 01	
		Página 3 de 14	

BPIN 2020052840018: todos los soportes metodológicos y técnicos que soportan la aprobación del proyecto atendiendo las orientaciones para el respectivo sector, de manera especial en materia de estudios, diseños y documentación exigida de acuerdo con la guía de "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al sector transporte

14. Que el municipio de Frontino presentó el proyecto "Construcción de Placa Huella Corregimiento de Nobogá, Municipio de Frontino, Antioquia", identificado con BPIN 2020052840018 y sus documentos soporte a la Secretaría de Infraestructura del departamento de Antioquia, para su evaluación y análisis, la cual emitió sobre esté un concepto favorable.
15. Que la secretaría de planeación del Municipio de Frontino, emitió concepto positivo el día 27 de junio de 2022, frente al proyecto de inversión "Construcción de Placa Huella Corregimiento de Nobogá, Municipio de Frontino, Antioquia", identificado con código BPIN 2020052840018, justificando que el proyecto está acorde con los criterios técnicos, legales, sociales, financieros y ambientales.
16. La comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 04 de 2021, mediante el cual determinó que *"la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el anexo 02"*.
17. En este sentido, el 05 de julio de 2022, el Municipio de Frontino utilizó el Anexo 02 que incorpora el instrumento con la metodología definida para viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión "Construcción de Placa Huella Corregimiento de Nobogá, Municipio de Frontino, Antioquia", identificado con código BPIN 2020052840018, cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR y cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió **Concepto Viable**.
18. Los numerales 6 y 7 de las "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", consagran los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se procedió a analizar los componentes del proyecto "Construcción de Placa Huella Corregimiento de Nobogá, Municipio de Frontino, Antioquia", identificado con código BPIN 2020052840018.
19. En mérito de lo expuesto, el alcalde del municipio de Frontino, Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir, concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión "Construcción de Placa Huella Corregimiento de Nobogá, Municipio de Frontino, Antioquia", identificado con BPIN 2020052840018, por un valor total de mil cuatrocientos cincuenta y seis millones doscientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y dos pesos M/L(\$1.456.298.552), de los cuales mil ciento sesenta y cinco millones treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos M/L

Calle 30 No. 30-04 Tel. 859 50 32, Fax: 859 58 35, Código Postal: 057450

Web: www.frontino-antioquia.gov.co E-mail: alcaldia@frontino-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE FRONTINO DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE	Código: 100.10.05	
		Versión: 01	
		Página 4 de 14	

(\$1.165.038.842) pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR – asignaciones directas, departamento de Antioquia y doscientos noventa y un millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos diez pesos M/L(\$291.259.710) con cargo a los recursos SGR, asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, municipio de Frontino, tal y como se relaciona a continuación:

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	Cumple con las características necesarias para el tipo de proyecto, última versión Julio 05 de 2022, versión 2; todos los componentes están acordes a la metodología general ajustada, en los módulos de identificación, preparación, evaluación y programación
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Cargado como Presupuesto General.pdf el 5/06/2022. Contiene documento de aval del presupuesto por parte de la SIF Se encuentra certificado de precios unitarios correspondientes al promedio de la región, como Certificado Precios unitarios.pdf cargado el 05/07/2022, Firmado por Juan Carlos Moreno Benítez, el secretario de planeación del municipio. También se cuenta con CONCEPTO TECNICO PRESUPUESTAL A PROYECTOS emitido por la Secretaria de Infraestructura de Física de la Gobernación de Antioquia, cargado como certificado concepto de viabilidad el 05/06/2022 a las 22:35:47
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Cargado como Certificado Financiación SGR.pdf el 05/06/2022 donde consta que las actividades no están siendo ni han sido financiados con otras fuentes de recursos firmado por Jorge Hugo Elejalde López, el alcalde del municipio el día 21 de febrero de 2022
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Cargado como Certificado PBOT.pdf el 05/06/2022, donde consta que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable, firmado por Juan Carlos Moreno Benítez, el secretario de planeación del municipio
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas	Cumple	Anexa certificado de NTC, cargado como Certificado Cumplimiento NTC.pdf el 5/06/2022, firmado por Juan Carlos Moreno Benítez, el secretario de planeación del municipio Se encuentra certificado de planos originales debidamente firmados,

Calle 30 No. 30-04 Tel. 859 50 32, Fax: 859 58 35, Código Postal: 057450

Web: www.frontino-antioquia.gov.co E-mail: alcaldia@frontino-antioquia.gov.co



**MUNICIPIO DE FRONTINO
DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE**

Código: 100.10.05

Versión: 01

Página 5 de 14



<p>que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p>		<p>cargado como Certificado Planos firmados.pdf el 5/06/2022, firmado por Juan Carlos Moreno Benítez, el secretario de planeación del municipio</p>
<p>Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Cargado como Documento tecnico.pdf el 5/06/2022, con los componentes de: planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada</p>
<p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>No aplica certificado de Titularidad. Se carga certificado que aclara dicha situación, cargado como Certificado Titularidad Inmueble.pdf el 5/06/2022 firmado por Juan Carlos Moreno Benítez, el secretario de planeación del municipio el día</p>
<p>Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>El proyecto no contempla dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos. Se carga certificado que lo aclara, cargado como Certificado Disponibilidad Servicios Publicos.pdf el 5/06/2022, firmado por Juan Carlos Moreno Benítez, secretario de planeación del municipio</p>

Calle 30 No. 30-04 Tel. 859 50 32, Fax: 859 58 35, Código Postal: 057450

Web: www.frontino-antioquia.gov.co E-mail: alcaldia@frontino-antioquia.gov.co



**MUNICIPIO DE FRONTINO
DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE**

Código: 100.10.05

Versión: 01

Página 6 de 14



El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Cargado como Certificado Sostenibilidad.pdf el 7/06/2022, firmado por Jorge Hugo Elejalde López, el alcalde del municipio
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Anexa matriz de análisis de riesgos, cargado como Matriz de riesgo.pdf el 5/06/2022.

REQUISITOS SECTORIALES

TRANSPORTE

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la Infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (LLE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se adjunta documento con la localización exacta de la obra, cargado como Localizacion Exacta de Obra.pdf el 5/06/2022.
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se adjunta documento que contiene los estudios hidrológicos e hidráulicos, cargado como Estudio Hidrologico.pdf el 5/06/2022. Firmado por Ingeniero Civil Harol Hoyos Goez
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se adjunta el documento con los estudios geológico y geotécnico, cargado como Estudio Geologico y Geotecnico.pdf el 5/06/2022. Firmado por Ingeniero Civil Gilberto de Jesús Díaz Arboleda M.P. 25202-17230 CND
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se adjunta documento con estudio de suelos, cargado como Estudio de Suelo.pdf el 5/06/2022. Firmado por Ingeniero Civil Gilberto de Jesús Díaz Arboleda M.P. 25202-17230 CND
e. El diseño de estructuras	No Aplica	Se adjunta certificado que el proyecto no contempla la ejecución de construcciones de estructuras, más allá del pavimento, obras de drenaje, cunetas y obras trasversales, cargado como Certificado Diseno de estructuras.pdf el 7/06/2022, firmado por Juan Carlos Moreno Benítez, secretario de planeación del municipio
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se adjuntan los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje cargados separados, el 5/06/2022 desde las 23:01:20 hasta las 23:20:03. Firmados por Juan Carlos Moreno Benítez, secretario de planeación del Municipio
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se adjunta documento con el proceso constructivo, cargado como Proceso Constructivo.pdf el 5/06/2022. firmado por Juan Carlos Moreno Benítez, secretario de planeación del municipio
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se anexa documento plan de manejo ambiental, cargado como Plan de Manejo Ambiental.pdf el 5/06/2022 a las 23:25:56 y su presupuesto cargado como Presupuesto PMA.pdf el 5/06/2022 a las 22:39:40. firmado por Juan Carlos Moreno Benítez, secretario de planeación del municipio
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su	Cumple	Se adjunta documento del plan de manejo de tránsito, cargado

Calle 30 No. 30-04 Tel. 859 50 32, Fax: 859 58 35, Código Postal: 057450

Web: www.frontino-antioquia.gov.co E-mail: alcaldia@frontino-antioquia.gov.co

implementación		como Plan de Manejo de Transito.pdf el 7/06/2022. Firmado por Ingeniero Civil Angel David Álvarez M.P. 22202-196761 COR
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de Infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se anexa certificado donde se especifica que será ejecutado, en una vía de tercer orden a cargo del Municipio de Frontino Cargado como Certificado Titularidad de via.pdf el 7/06/2022 a las 18:31:22, firmado por Juan Carlos Moreno Benítez, secretario de planeación del municipio.
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se adjunta el estudio del levantamiento topográfico, cargado como Informe Topografico.pdf el 5/06/2022. a las 23:34:07, y planos que hacen parte de este. Firmado por topógrafo Carlos Solano Benítez L.P. 01-13052 CPNT
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se adjunta archivo del diseño geométrico, cargado como Informe Diseno Geometrico.pdf, el 5/06/2022. Planos cargados como DG PH Nobogá Planta Perfil .pdf el 5/06/2022 y DG PH Nobogá DISENO GEOMETRICO Secciones.dwg. Firmado por Ingeniero Civil Angel David Álvarez M.P. 22202-196761 COR
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se adjunta el documento con el estudio de tránsito, cargado como Estudio de Transito.pdf el 5/06/2022. Firmado por Ingeniero Civil Angel David Álvarez M.P. 22202-196761 COR
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se adjunta archivo con el diseño de la estructura de pavimento, cargado como Informe Diseno Estructural.pdf el 5/06/2022.
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	Se adjunta el certificado donde consta que el proyecto contempla la adecuación y construcción de las estructuras existentes, Cargado como Certificado Estructuras existentes.pdf el 5/06/2022, firmado por Juan Carlos Moreno Benítez secretario de planeación del municipio
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Se anexa certificado de no intervención de puntos críticos cargado como Certificado Disenos puntos criticos.pdf el 5/06/2022, firmado por Juan Carlos Moreno Benítez, secretario de planeación del municipio
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Se anexa certificado de no intervención de estructuras especiales como puentes y túneles, cargado como Certificado Estudios Disenos especiales.pdf el 5/06/2022 firmado por Juan Carlos Moreno Benítez, secretario de planeación del municipio
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	Se anexa un certificado donde consta que la intervención es sobre una vía rural por lo tanto no se aplica este requisito. Cargado como Certificado Vía rural.pdf el 5/06/2022, firmado por Juan Carlos Moreno Benítez, secretario de planeación del municipio
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	Se anexa certificado, cargado como Certificado Vía rural.pdf el 5/06/2022, firmado por Juan Carlos Moreno Benítez, secretario de planeación del municipio
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con	No Aplica	Se anexa certificado donde consta que el proyecto es en zona rural y no

Calle 30 No. 30-04 Tel. 859 50 32, Fax: 859 58 35, Código Postal: 057450

Web: www.frontino-antioquia.gov.co E-mail: alcaldia@frontino-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE FRONTINO
DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE

Código: 100.10.05

Versión: 01

Página 8 de 14



redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.		requiere intervención de redes, ya que no hay, Cargado como Certificados Redes Hidrosanitarias.pdf el 5/06/2022, firmado por Juan Carlos Moreno Benítez, secretario de planeación del municipio
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se adjunta certificado con el esquema de localización de la cantera, cargado como Certificado Cantera.pdf el 5/06/2022, firmado por Juan Carlos Moreno Benítez, el secretario de planeación del municipio
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Se anexa certificado donde consta que no aplica el requisito porque no es en una vía primaria, cargado como Certificado Cambio Climático.pdf el 5/06/2022 a las 23:42:47, firmado por Juan Carlos Moreno Benítez, secretario de planeación del municipio
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	Se anexar certificado cargado como Certificado Caracterización vial.pdf el 5/06/2022, firmado por Jorge Hugo Elejalde López, el alcalde del municipio
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	Cumple	Se anexa certificado donde consta que se está tramitando la financiación, cargado como Certificado No caracterización.pdf el 5/06/2022, firmado por Juan Carlos Moreno Benítez, secretario de planeación del municipio
7.13.3 Proyectos de Infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la Infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales	No Aplica	
2. El estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad	No Aplica	
3. El análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.	No Aplica	
4. Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por Cormagdalena en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.	No Aplica	
7.13.4 Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás Infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El permiso de construcción del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
2. El permiso de operación del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
7.13.5 Proyectos de Infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El levantamiento topográfico	No Aplica	
2. El estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. El trazado de línea en planta y perfil b. Las secciones transversales c. El diagrama de peraltes d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.	No Aplica	
3. Los diseños de la infraestructura y la superestructura de vía	No Aplica	
4. El diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes	No Aplica	
5. La señalización de la vía	No Aplica	
6. El estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.	No Aplica	
7. El estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía.	No Aplica	
7.13.6 Proyectos de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma	No Aplica	

Calle 30 No. 30-04 Tel. 859 50 32, Fax: 859 58 35, Código Postal: 057450

Web: www.frontino-antioquia.gov.co E-mail: alcaldia@frontino-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE FRONTINO
DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE

Código: 100.10.05

Versión: 01

Página 9 de 14



logística, que incluya la determinación y caracterización tanto de la oferta como demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.		
2. La estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.	No Aplica	
7.13.7 Proyectos de transporte urbano		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El estudio de tránsito	No Aplica	
2. El certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	
3. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.	No Aplica	
7.13.8 Proyectos de construcción de infraestructura por cable		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se debe tener en cuenta la reglamentación establecida en el título 5 del Decreto 1079 de 2015 y en particular las siguientes condiciones, cuando aplique:		
1. La zona de influencia	No Aplica	
2. El análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años	No Aplica	
3. El sistema tecnológico y su descripción	No Aplica	
4. Los costos de operación	No Aplica	
5. El análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios	No Aplica	
7.13.9 Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM)		
De conformidad con la Ley 310 de 1996 y las demás normas concordantes, las entidades territoriales podrán utilizar las apropiaciones que consideren necesarias hasta el monto señalado en los documentos CONPES, para suscribir el convenio de cofinanciación o los otros fines correspondientes. Para ello debe adjuntarse, además de los requisitos establecidos en el numeral 6 y a los requisitos señalados en los numerales 7.13.1. y 7.13.2 del presente documento, lo siguiente, cuando aplique:		
1. Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.	No Aplica	
2. Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.	No Aplica	
3. El certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.	No Aplica	
7.13.10 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se deben presentar los siguientes, cuando aplique:		
1. El certificado expedido por la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.	No Aplica	
2. La comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.	No Aplica	
3. La comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.	No Aplica	
7.13.11 Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial		
El certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se ejecutará el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.	No Aplica	
7.13.12 Proyectos que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos (Resolución 01512 de 2019 expedida por el Invías)		
Cuando se trate de proyectos de inversión seleccionados en el Programa Colombia Rural, que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos, y cuando el proyecto contemple: 1) la realización de Intervención de obras durables y 2) proponga como entidad designada para la contratación de la interventoría al Instituto Nacional de Vías (Invías), deberán incluirse los siguientes requisitos:		
1. El certificado del Instituto Nacional de Vías (Invías) en el que conste que el proyecto de inversión por viabilizar, priorizar y aprobar fue seleccionado en el marco del Programa Colombia Rural y que incluye intervención de obras durables.	No Aplica	
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, en el que conste que la intervención en la vía es de su competencia. Si la intervención de la vía es competencia de otra entidad, incluir el certificado suscrito por el representante legal de la entidad en el que se avale la intervención a realizar.	No Aplica	

Calle 30 No. 30-04 Tel. 859 50 32, Fax: 859 58 35, Código Postal: 057450

Web: www.frontino-antioquia.gov.co E-mail: alcaldia@frontino-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE FRONTINO
DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE

Código: 100.10.05

Versión: 01

Página 10 de 14



3. El formato del Inviás de visita técnica de la vía a intervenir, debidamente diligenciado y suscrito por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, en el que se deje constancia del conocimiento de la vía y que las obras propuestas son las requeridas para su funcionamiento.	No Aplica	
4. Los diseños típicos de las estructuras que cumplan con todas las exigencias técnicas que así lo ameriten, en las cuales se realicen: placa huella, intervenciones avaladas por el Inviás, obras de drenaje, estructuras de contención y mejoramiento al igual que subrasante con tecnologías alternativas, de conformidad con las guías establecidas en el marco del Programa Colombia Rural.	No Aplica	
5. El presupuesto definitivo de obra ajustado aprobado por el Inviás.	No Aplica	
6. Establecer dentro de los componentes del proyecto de inversión la complementación y ajustes de los estudios y diseños base, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán ejecutarse otros componentes del proyecto hasta tanto se efectúe la complementación y ajustes de estudios y diseños base.	No Aplica	
7. La certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la cual se establezca que se identificó y analizó íntegramente la existencia de las áreas de influencia directas e indirectas del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013.	No Aplica	
Adicionalmente, deben especificarse en la mencionada certificación los siguientes puntos: a) Que no existen condiciones especiales de tráfico, con relación a las condiciones de suelo y ambientales. b) Que no habrá afectación a las redes y activos de servicios públicos, e infraestructura de la industria del petróleo, de tecnologías de la Información y las comunicaciones. c) Que no habrá intervención de inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. d) La existencia de títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	
En todo caso, se deben adoptar las medidas pertinentes que eviten o mitiguen la ocurrencia de cualquier afectación de las señaladas.	No Aplica	
Nota 1: Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.		
Nota 2: El requisito de viabilización señalado en el ítem 1 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral 7.13.12. del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños. Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.		
Nota 3: Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Inviás avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.		

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
------------	-----------	----------	-----------	--------------

Calle 30 No. 30-04 Tel. 859 50 32, Fax: 859 58 35, Código Postal: 057450

Web: www.frontino-antioquia.gov.co E-mail: alcaldia@frontino-antioquia.gov.co



**MUNICIPIO DE FRONTINO
DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE**

Código: 100.10.05

Versión: 01

Página 11 de 14



1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo, Departamental Unidos por la Vida, en su línea estratégica 3 nuestro planeta y plan de desarrollo Municipal Frontino somos todos en su dimensión estratégica 2: Frontino Somos Todos con Desarrollo Territorial.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	El proyecto contribuye al cumplimiento de las metas de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica, Infraestructura para nuestro municipio, indicador Kilómetros construidos de placas huellas y meta 10 km de placa huella
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera, firmado por Jorge Hugo Elejalde López, alcalde del municipio, en el cual consta que el municipio garantizará la operación y el mantenimiento con recursos propios
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado el cual consta de 15 minutos para recorrer un tramo de 1,5 km
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	El indicador del objetivo general puede ser comparado con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto. El indicador del objetivo es el número de kilómetros de vía intervenida y se relaciona con la magnitud del problema expresada en la MGA.
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada, la solución planteada es mejorar las condiciones de movilidad vial en zona rural del municipio de Frontino mediante la construcción de placa huella.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general, el producto esperado es vía terciaria ampliada y/o rectificadas, que permite mejorar el estado de las vías rurales del municipio.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos, dichas actividades son acordes a las planteadas para proyectos de esta naturaleza y se encuentran especificadas en la MGA
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará, los cuales se encuentran cargados en la MGA

Calle 30 No. 30-04 Tel. 859 50 32, Fax: 859 58 35, Código Postal: 057450

Web: www.frontino-antioquia.gov.co E-mail: alcaldia@frontino-antioquia.gov.co



**MUNICIPIO DE FRONTINO
DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE**

Código: 100.10.05

Versión: 01

Página 12 de 14



		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan, Lo cual se evidencia en la cadena de valor de la MGA y cuenta con certificado de precios unitarios firmado por Juan Carlos Moreno Benítez, secretario de planeación del municipio. También se cuenta con CONCEPTO TECNICO PRESUPUESTAL A PROYECTOS emitido por la Secretaría de Infraestructura de Física de la Gobernación de Antioquia.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte incluido en el documento técnico, cargado a la MGA el día 10 de junio de 2022, para una ejecución física y financiera de 7 meses.
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades que se evidencian en la cadena de valor de la MGA
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas. Están lo suficientemente discriminados y presupuestados para asegurar tal fin.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La tasa interna de retorno económica (TIRE) es 16,49%
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación beneficio costo económico (RBCe) es 1,58
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente neto económico es \$ 739.150.993,43
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias documentados en el presupuesto general del proyecto y en la cadena de valor de la MGA
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados, la alternativa permite una adecuada solución a la actual situación de las comunidades
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo. La alternativa está ubicada en un corregimiento del municipio de Frontino, en un lugar que al intervenirla beneficia a la población objetivo identificada y caracterizada.
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD				VIABLE

Calle 30 No. 30-04 Tel. 859 50 32, Fax: 859 58 35, Código Postal: 057450

Web: www.frontino-antioquia.gov.co E-mail: alcaldia@frontino-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE FRONTINO DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE	Código: 100.10.05	
		Versión: 01	
		Página 13 de 14	

Normas y lineamientos adicionales: Para la ejecución del presente proyecto, se deberá tener en consideración Las NTC, así como la Norma Técnica de Invas contenida en la Guía de Diseño de Pavimento con Placa-Huella, adoptada mediante Resolución 04401 del 17 de octubre de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Frontino, Antioquia, a los 26 días del mes de julio de 2022


JORGE HUGO ESPINAL DE LÓPEZ
Alcalde – Representante Legal
Municipio de Frontino, Antioquia

Calle 30 No. 30-04 Tel. 859 50 32, Fax: 859 58 35, Código Postal: 057450

Web: www.frontino-antioquia.gov.co E-mail: alcaldia@frontino-antioquia.gov.co